



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



¿Puede la Administración desistirse de un proceso selectivo convocado, habiéndose ya publicado la lista de admitidos?

Como cada mes de julio, los abogados que nos dedicamos al ámbito administrativo, nos encontramos con la resolución de multitud de procesos selectivos, adjudicación de plazas y nombramiento de funcionarios. Y, por otro lado, también con aquellos aspirantes que no han superado el proceso y desean reclamar el resultado obtenido, acudiendo a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Pero imaginemos el caso de un aspirante que invierte tiempo de estudio y esfuerzo para presentarse a un proceso selectivo, que, en su fase inicial, termina por desistimiento de la Administración. ¿El derecho del aspirante, es solo una mera expectativa, o le otorga un derecho cierto y efectivo?

La sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo [Contencioso-Administrativo](#), Sección Cuarta) número 773/2025, de 17 de junio de 2025, responde a la siguiente cuestión: ¿Puede la Administración desistir de un proceso selectivo una vez aprobada la lista de admitidos y excluidos, sin acudir a los procedimientos de revisión de o

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |